

PROCESO:

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

CCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

Serie/Subserie: RESOLUCIONES
/ Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo



RESOLUCION No. 1 1 MAR 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el señor JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE, Gerente General del SUPERMERCADO MAS POR MENOS S.A.S., mediante comunicación de fecha 24 de Febrero de 2022 referenciado con el No. 20222003354, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CARRERA 33A No. 33 23 DEL BARRIO ALVAREZ del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 02 de Marzo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S., identificada con el NIT. No. 900.119.072 - 0, Representada Legalmente por el Sr(a). JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.842.089 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIO, del predio ubicado en la CARRERA 33A No. 33 - 23 DEL BARRIO ALVAREZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para realizar la acometida de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

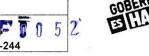
Subproceso: Despacho Secretaria /

Código Subproceso: 1200

Subsecretaria

No. Consecutivo

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244





PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 3.75 M2. distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Antejardín:	3.00 X 0.50=	1.50 M2
Rotura de Anden:	1.50 X 0.50=	0.75 M2
Rotura de Zona Verde:	3.00 X 0.50=	1.50 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 3.75 M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación de Antejardín:	3.00 X 2.00=	6.00 M2
Recuperación de Anden:	1.50 X 2.00=	3.00 M2
Recuperación de Zona Verde:	3.00 X 0.50=	1.50 M2

TOTAL RECUPERACION 10.50 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la

> Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244





1 1 MAR 2022

que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituvan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S., identificada con el NIT. No. 900.119.072 - 0, Representada Legalmente por el Sr(a). JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.842.089 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOAQUIN AL Secretario de Planeación Municipal

Vº Bº

Aspectos técnicos:

Aspectos Jurídicos

Proyecto:

Arg. Yolanda Blanco Vesga Subsecretaria de Planeación Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife

Profesional Especializada Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano

Profesional Universitaria Saidi Yovana Alvarez Amorocho 5 444 Carpeta 0056-2022

> Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

NOTIFICACION PERSONAL

	7 MAR 2022
En Bucaramanga, a los	, se hizo
presente EDWIN MAPIO GOUTE.	Semuno Identificado
con la C.C.	No. 1-098. 748. 340 de
Rhuy C.	, en calidad de <u>knodem do</u> del
	23 DEL BARRIO ALVAREZ, de esta ciudad, con
el fin de notificarle el contenido de la	Resolución No 7 1 5 2 De
1 1 MAR 2022 expedida por la Se	ecretaria de Planeación Municipal.
El notificado manifiesta que: hará uso del recu	urso de reposición: SINO
_	
Edwin Comes	Call
FIRMA DEL NOTIFICADO	FIRMA, DEL, FUNCIONARIO
c.c. 1098748340	c.c. 63- 306-640
	')

CONTRATO DE MANDATO

Entre los suscritos a saber: JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.842.089, obrando en nombre y representación legal de SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S., con número de identificación tributaria 900.119.072 – 8 quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MANDANTE, y de otra parte EDWIN DARIO GÓMEZ SERRANO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.748.340, quien para los efectos del presente se denominara EL MANDATARIO, hemos acordado suscribir el siguiente CONTRATO DE MANDATO que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato. -------

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL MANDANTE faculta AL MANDATARIO la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar, reclamar y notificarse ante la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga, en general, todos los trámites necesarios para obtener la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: EL MANDANTE cumplirá con todos los efectos como son: RADICAR, GESTIONAR Y RECIBIR EL RESULTADO del trámite, que dé cumplimiento a la derivación de este Contrato. De igual forma EL MANDANTARIO tiene la facultad de sustituir el presente CONTRATO DE MANDATO, sin que en ningún momento el presente MANDATO quede sin representación alguna ante la entidad, en lo que tiene que ver con las facultades conferidas por este MANDATO. --------

CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de mandato finalizará una vez se agote el objeto contractual, es decir, que la Alcaldía de Bucaramanga competente haga entrega de la gestión final, es decir, la Resolución para Coltabaco y Guarín, para lo cual le fue otorgado dicho contrato. -----

Tanto MANDATARIO como MANDANTE aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firman en la ciudad de Bucaramanga el catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE

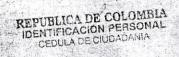
C.C. No. 13.842.089

EDWIN DARIO GÓMEZ SERRANO C.C. No. 1.098,748,340

XX



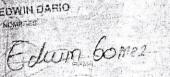
INGRID CAROLINA VARGAS SERRANO
NOTÁRIA DÉCIMA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



нимено 1.098.748.340

GOMEZ SERRANO APELLIDOS

EDWIN DARIO







FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1993
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO A-

1.76 ESTATURA

M SEXO

G.S. RH 16-ENE-2012 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION PECISTRADOR NACIONAL CARLOS AREL SARCHEZ TORRES



P-2700100-90363149-M-1098748340-20120302



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 1135-2022

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

por Roturas

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga,

Señor

SUPERMERCADOS MAS X MENOS

Kilómetro 2 vía a Girón Bodega

Email: asesoriasenserviciospublicos@hotmail.com

Bucaramanga

Ref.

Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención

de Espacio Público Rad. 20222003354

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0056-2022

Atentamente,

ANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializado

Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





	Código: F-DPM-1220-238,37-004
Ĺ	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 6

Fecha: 02 de Marzo de 2022	Carpeta No: 0056
Entidad: Gas	Dirección: Carrera 33ª No 33-23 Barrio: Álvarez
Tipo de Intervención:	Radicado:20222003354
En cumplimiento del Decreto 1077 de	2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:

1. Área intervenida:

ANTEJARDIN	3.00 x 0.50= 1.50 M2
ANDEN	1.50 X 0.50= 0.75 M2
ZONA VERDE	3.00 X 0.50= 1.50 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	3.75 M2

2. Área a Recuperar:

ANTEJARDIN	3.00 x 2.00= 6.00 M2
ANDEN	1.50 X 2.00= 3.00 M2
ZONA VERDE	3.00 X 0.50= 1.50 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	10.5 M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO	
Antejardín	Concreto con dilataciones 3 X 2	
Anden	Concreto con dilataciones	
Zona verde	Prado en buen estado	
Vía	Pavimento con intervenciones	



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el antejardín, andén y zona verde, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo de conformidad con el manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente. La intervención la van hacer sobre la carrera 34 sobre el antejardín de la carrera.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

	PERFIL VIAL ACTUAL							
	Costa	do Occide	cidente Costado Oriente F		Perfil Total			
Predio	Antejardín	Anden -	Zona verde	Vía	Zona verde	Anden	Antejardín	М
Cra 34	3.00	1.50	3.00	7.00	3.00	2.00	3.00	22.050

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIE	
Elementos de comunicación:		
. Teléfonos		
. Carteleras		
. Señales Preventivas	SI	
Elementos de Organización	The state of	
. Bolardos	SI	
. Paraderos	SI	
. Semáforos		
. Tapas de Alcantarillado	SI	
. Cajas de Teléfonos	SI	
. Sumidero	SI	
Elementos de Ambientación		
. Luminaria Peatonal	SI	
. Luminaria Vehicular	SI	



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	, s
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	-7
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	The same
. Muebles para Lustrar Calzado	700
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	13
. Baños	STATE OF THE PARTY
Elementos de Seguridad	t.
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías







Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- **b.** Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
- 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
- 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

NO APLICA POR QUE SOLO INTERVIENE EL ANTEJARDIN, ANDEN Y ZONA VERDE

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No se tiene ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Sobre la carrera el EMPAS realizó una intervención y no se ha recuperado la capa \nearrow asfáltica.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

De conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de modificación ampliación adecuación No. 68001-1-20-0122, el espacio público no se ha adecuado según lo establecido en dicha licencia aprobada por Curaduría.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado

Licencias de Intervención y Ocupación Espacio Público

CARMEN CANGARITA B

Recorredora¹

Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: 7 MAR 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)		Superherianos has por Henos.		
Prorroga N°		N.A.		
Cedula de ciudadanía (N	Nit):	900 119.072-0.		
Dirección intervención:		CARREDA 33A NO MUMBE 2	33-23 DEL BANAN	
Resolución No: (No. y fecha)		0052 de Harro 11/ 2022.		
VIGENCIA DE	LA LICENCIA:	FECHA DE LA INTERVENCIÓN:		
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO FECHA DI TERMINACI		
Horzo 11 / 2022.	HO120 11 / 2024.	Horzo 17 del 2022	Abil 18/ 2012.	
Área de intervención:	3.75HZ	Área de recuperación:	10.5042.	
ocupación según Resol Observaciones: Dado	ión de los trabajos de ución No. <i>0052</i> de 2022 el caso de no dar inici	RDAN: conformidad con la Lice o a los trabajos en el ti	empo acordado deberá	
acercarse a la Secretar de la intervención.	ía de Planeación Municip	oal, a fin de solicitar una	prórroga de la iniciación	
En constancia de lo ar en la Secretaría de Pla	iterior, en Bucaramanga neación Municipal y/o en	a los 77 MAR 202 el lugar de la intervenció	ón las personas que son	

parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las

de

obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializada- Secretaria

Planeación

109874834D. Onasagona